

**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia f iscal	No. E.C.O
SUBDIRECCION DE AGROLOGIA		2020	343
Pagina 1 de 6			

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL DECRETO 2113 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992, DECRETO 208 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009, EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 4, NUMERAL 7 Y 10 ESTABLECEN QUE CORRESPONDE A LA SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA "COORDINAR Y REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON LOS SUELOS DEL PAÍS, SU CARACTERIZACIÓN FÍSICO-QUÍMICA, MINERALÓGICA Y BIOLÓGICA, Y SUS APLICACIONES AGROLÓGICAS" "DIRIGIR Y ADMINISTRAR EL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS Y COORDINAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS , PROYECTOS Y ACTIVIDADES Y PROCESOS ANALÍTICOS EN ASPECTOS FÍSICOS , QUÍMICOS, MINERALÓGICOS, MICROMORFOLOGICOS Y BIOLÓGICOS DE LOS SUELOS.

QUE EL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DESARROLLA ACTIVIDADES COMO EJECUTAR LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO EN ASPECTOS FÍSICOS, QUÍMICOS, MINERALÓGICOS, MICROMORFOLÓGICOS Y BIOLÓGICOS DE LOS SUELOS, AGUAS PARA RIEGO Y TEJIDOS VEGETALES , ADICIONAL A LO ANTERIOR EL IGAC ESTÁ COMPROMETIDO CON EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO EN EL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS Y CON LA META ESTABLECIDA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS DE SUELOS A NIVEL NACIONAL PARA LA FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO, A TRAVES DE BUENAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y LA GARANTÍA DEL OFRECIMIENTO DEL SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS, FÍSICOS, MINERALÓGICOS Y BIOLÓGICOS DE SUELOS, AGUAS Y TEJIDO VEGETAL, DE MANERA ACORDE CON LOS MÉTODOS ESTABLECIDOS Y LOS REQUISITOS DE LOS CLIENTES, ASÍ MISMO, LA SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA REALIZA ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE TIERRAS Y TERRITORIOS, COMPONENTE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL IGAC EN VIRTUD DE LA LEY 1448 DE 2011, EN ESPECIAL FRENTE A LOS ARTÍCULOS 26, 76 Y 96, Y LOS DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y ANTE LA INSUFICIENCIA DE PERSONAL PARA CUMPLIR TODAS LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS SE REQUIERE CONTRATAR UNA (1) PERSONA. .

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
86101610	SERVICIOS PROFESIONALES	1
Especificación	FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional universitario en Química, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y sanitaria, Biología EXPERIENCIA: Sin experiencia profesional	

2. Clasificación UNSPSC: 86101610, Segmento: Servicios Educativos y de Formación, Familia: Formación profesional, Clase: Servicios de capacitación vocacional científica, Producto: Servicios de formación profesional en ingeniería.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ANÁLISIS DE BAJA COMPLEJIDAD Y VALIDACIÓN METODOLÓGICA EN EL GIT LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS .

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

3.1 LLEVAR A CABO EL PROCESAMIENTO COMPLETO DE MÍNIMO 600 ANÁLISIS MINERALÓGICOS DE ARCILLAS DE

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
SUBDIRECCION DE AGROLOGIA		2020	343
Pagina 2 de 6			

MUESTRAS MENSUALES DE ANÁLISIS DE BAJA COMPLEJIDAD EN MUESTRAS DE SUELOS EN EL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE CALIDAD IGAC, ENTREGAR RESULTADOS OPORTUNOS Y CONFIABLES, REALIZAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES Y ELABORAR INFORMES DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS, SEGÚN PROGRAMACIÓN Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN QUE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR, EN TODO CASO LA CANTIDAD REQUERIDA PODRÁ VARIAR DEPENDIENDO DE LA DEMANDA DE ANÁLISIS QUE INGRESEN AL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS.

3.2. APLICAR Y REALIZAR LOS CONTROLES DE CALIDAD DE LOS ANÁLISIS ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL LNS.

3.3. CUMPLIR CON LOS TIEMPOS, PROCEDIMIENTOS, SECUENCIAS ANALÍTICAS Y DINÁMICAS ESTIPULADAS POR EL LNS PARA RESPONDER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS DEL LABORATORIO.

3.4. REALIZAR Y ENTREGAR LOS INFORMES QUE SEAN SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR EL CONTRATO.

3.5. ELABORAR Y/O ACTUALIZAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE SOPORTE DE LOS PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS.

2.6. PRODUCIR Y EJECUTAR LOS PROTOCOLOS DE VALIDACIÓN DE MÉTODOS ANALÍTICOS DEL LNS, ASÍ COMO EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE ANÁLISIS EN TODAS LAS ETAPAS DE LA VALIDACIÓN.

3.7. ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES Y PARTICIPAR DE LAS ACTIVIDADES DEL GIT LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS Y DE LA INSTITUCIÓN ASÍ COMO LAS DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR.

3.8. RESPONDER POR LOS EQUIPOS, IMPLEMENTOS Y MATERIALES ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, HACIENDO REPOSICIÓN DEL MATERIAL O ARREGLO DE LOS INSTRUMENTOS QUE SUFRAN DAÑOS POR MANIPULACIÓN INDEBIDA DURANTE EL TIEMPO EN EL CUAL SE ENCUENTREN BAJO SU MANEJO OPERACIÓN Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.9. CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SGI) DE ACUERDO CON LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NCTGP1000:2009, MECI 2005, ISO 9001:2015, ISO 17025:2017 E ISO 14001:2015 ESTABLECIDAS EN EL IGAC.

4. REPORTES MENSUALES A ENTREGAR

4.1. REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEFINIDO POR EL COORDINADOR.

4.2. REGISTROS Y FORMATOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL LABORATORIO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS CONTROLES DE CALIDAD DE LOS ANÁLISIS EJECUTADOS.

4.3. CARTAS CONTROL DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y APROBADAS DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS.

4.4. LISTAS DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS.

4.5. UN ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS Y DE INDICADORES DE ACUERDO CON LA OPORTUNIDAD DE RESPUESTA TANTO A CLIENTES EXTERNOS COMO INTERNOS.

4.6. FORMATOS DILIGENCIADOS DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL LABORATORIO

4.7. DOCUMENTOS ENTREGADOS Y APROBADOS DE METODOLOGÍAS DE PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR.

4.8. FORMATOS DILIGENCIADOS DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DENTRO DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN BAJO LA NORMA ISO 17025:2005 Y CERTIFICACIÓN BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 DEL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia f iscal	No. E.C.O
SUBDIRECCION DE AGROLOGIA		2020	343
Pagina 3 de 6			

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato:

Presupuesto: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 21.527.486), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 22320 del 26 de febrero de 2020, Posición Catálogo del Gasto C-0403-1003-2-0-0403002-02, Fuente Nación, Recurso 10, Dependencia 0400 Agrología.

Plazo de Ejecución: OCHO (8) MESES Y NUEVE (9) DÍAS SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Lugar de Ejecución: BOGOTÁ D.C.

Forma de Pago:

Un primer pago correspondiente al mes de abril de 2020 proporcional al tiempo ejecutado de los días de servicio efectivamente prestados.

Pagos mensuales mes vencido por la suma de \$ 2.593.673, o proporcional al tiempo ejecutado.

Para la presente forma de pago se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión o interventoría
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia".

PARAGRÁFO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	PROYECTO
2018011000645	Generación de estudios de suelos, tierras y aplicaciones agrológicas como insumo para el ordenamiento integral y el manejo sostenible del territorio a nivel Nacional
CODIGO META	META
201801100064501	Análisis f ísicos, químicos, biológicos y mineralógicos de suelos
CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
201801100064501	Servicio de análisis químicos, f ísicos, mineralógicos y biológicos de suelos

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:



INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia f iscal	No. E.C.O
SUBDIRECCION DE AGROLOGIA		2020	343
Pagina 4 de 6			

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente Análisis de Sector: relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo:

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar los servicios de un (1) profesional universitario en Química, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y sanitaria, Biología, sin experiencia profesional.

No obstante, la Subdirección de Agrología no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que requiere; de tal suerte que debe adelantar la contratación de estas personas naturales, a fin de ejecutar análisis de baja complejidad y validación metodológica en el GIT Laboratorio Nacional de Suelos ejecución de análisis de mediana complejidad, registro de información y aplicación de controles de calidad en el GIT Laboratorio Nacional de Suelos, con una (1) persona que tenga el perfil solicitado que se requieren para el cumplimiento de las metas a cargo de la Subdirección

De acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental del tema para la Entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación tuvimos en cuenta, la naturaleza del tipo de contrato y los riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Así mismo obtenemos más efectividad, eficiencia y economía contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

Una vez verificada la contratación realizada precedentemente con objeto igual o similar al del presente análisis, se concluye que en la ejecución de los anteriores contratos y teniendo en cuenta los informes de supervisión de los mismos, se ha determinado que el contratista ha cumplido todas las obligaciones estipuladas y tuvieron un costo por contratista de hasta \$22.021.749.

Los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de \$2.593.673, de conformidad con la Resolución No. 184 del 17 de febrero de 2020, "por medio de la cual se adopta la Escala General de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi" teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Subdirección de Agrología.

De otra parte, en la planta de personal del IGAC no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma (Obra certificación) del ordenador del gasto.

7. PERFIL

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional universitario en Química, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y sanitaria, Biología

EXPERIENCIA: Sin experiencia profesional

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA



INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia f iscal	No. E.C.O
SUBDIRECCION DE AGROLOGIA		2020	343
Pagina 5 de 6			

DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

10. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

12. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

13. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2020 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area		Vigencia f iscal	- No. E.C.O
SUBDIRECCION DE AGROLOGIA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	2020	343
Pagina 6 de 6			

determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Bogotá,

Fecha de elaboración: 16-04-2020

ORIGINAL FIRMADO

NAPOLEON ORDOÑEZ DELGADO
SUBDIRECTOR DE AGROLOGÍA (E)

Proyectó: ANDREA GUZMÁN B. – Contratista GIT Gestión Contractual

Revisó: DENNIS ADRIANA TORRES LOSADA – Coordinadora GIT Gestión Contractual



TABLA 1 DEL ECO 343 DE 2020 - MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	NO FIRMA DEL CONTRATO	-Reajustes al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto.	1	1	2	BAJO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	-Realizar un buen análisis del sector. -Estar revisando los cambios económicos y financieros que afecten al contrato -Dar aplicación y cabal cumplimiento a los principios de selección objetiva y planeación para la escogencia del perfil idóneo para ejecutar el contrato.	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADO	En la planeación de la contratación	Al suscribir el acta de inicio	Planeación de la contratación	Diaria hasta que se suscriba el contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO y OBLIGACIONES Y/O ENTREGA DE PRODUCTOS PACTADOS	-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento. -Retraso en las actividades o proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento periódico al cumplimiento y ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	-Seguimiento y comunicación con el contratista. -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución.	Semanal